CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.292 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL YSYRY DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ RAMÍREZ CON RUC Nº 1290915-7, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL ID Nº 437.051.----------

VISTO: El expediente Nº **14.263/2024** de fecha 06 de agosto de 2024, de Néstor Benítez Ramírez propietario de Servicio de Limpieza Ysyry, solicitó reajuste de precio del contrato suscrito con la Dirección Nacional de Transporte para el servicio de limpieza y;---------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12º crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.----------

De igual forma, el artículo 14º establece que: "*La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.*".-

El artículo 19°, inciso m), de la Ley Nº 1.590/2000, establece que como atribución del Director Nacional de Transporte: "*administrar los fondos de la Dirección Nacional de Transporte conforme al Presupuesto General de la Nación*".----------

La Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 56º inciso b) "Derecho de Proveedores y Contratistas", como así también el artículo 61º "Reajuste Precio".----------

El Decreto Nº 2.992/2019 en su artículo 93º reglamenta que: "*El reajuste de los precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las formulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos*".----------

La Resolución CD Nº 547/2014 en su artículo 21º establece que: "*El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*".----------

Que como antecedente mediato obra en los registros de la institución la Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 79 de fecha 02 de febrero de 2024, por la cual se adjudica a la firma Unipersonal Ysyry Servicio de Limpieza en General de Néstor Virgilio Benítez, para el servicio de limpieza en la Dirección Nacional de Transporte.----------

Ing. Jacqueline Baola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.292 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL YSYRY DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ RAMÍREZ CON RUC Nº 1290915-7, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL ID Nº 437.051.----------

El memorándum D.G.C. Nº 181/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, la Dirección General de Contrataciones, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas informe sobre la disponibilidad presupuestaria.----------

El memorándum D.P. Nº 207/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, del Departamento de Presupuesto informó sobre la disponibilidad presupuestaria en Sub Rubro 245 y el cálculo de reajuste de precio del contrato.----------

El dictamen Nº 18/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, de la Dirección General de Contrataciones por medio del cual elevó su parecer conforme a las leyes y reglamentaciones que rigen la materia en la que concluyó y recomendó reajustar el precio del contrato a través de resolución de la máxima autoridad.----------

El memorándum D.G.C. Nº 190/2024 de fecha 14 de agosto de 2024 la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes para el reajuste de precio del contrato, adjunto el proyecto de resolución, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.----------

El memorándum D.G.A.J. Nº 428/2024 de fecha 16 de agosto de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *"Por lo expuesto y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en los documentos remitidos por la Dirección General de Contrataciones."*.----------

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:----------

Art. 1) **Autorizar** el reajuste de precio a favor de la empresa "UNIPERSONAL YSYRY SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ RAMÍREZ", de la licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de Limpieza Integral, por un monto total de guaraníes cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho (G 5.784.768) IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

Ing. Jacqueline Peola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.292 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL YSYRY DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ RAMÍREZ CON RUC Nº 1290915-7, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL ID Nº 437.051.----------

Art. 2) La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al artículo 1º de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2024, del Rubro 245 asignado a la Dirección Nacional de Transporte.---

Art. 3) Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 2, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los servicios.------

Art. 4) **Encargar** a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a la empresa.----------

Art. 5) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD Nº 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-

Art. 6) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte
Presidente del Consejo